

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso, tendiente a fijar fecha para llevar a cabo **DILIGENCIA DE REMATE** respecto de los **DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESIÓN** del predio identificado como **PRIMER LOTE**, el cual hace parte del predio de mayor extensión identificado con **FMI N° 293-1429**, mismo que se encuentra embargado, secuestrado; y, debidamente avaluado.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 22 de septiembre de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



**Anserma, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)**

Referencia	
Proceso	: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	: LUIS RAMIRO RIVERA OROZCO
Demandado	: HERMES AVILEZ MUÑOZ
Radicado	: 17-042-40-89-001-2016-00158-00
Asunto	: FIJA FECHA Y HORA PARA REMATE
Interlocutorio	: Nro. 474

OBJETO DE DECISIÓN

Se encuentra a Despacho el presente proceso **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**, para resolver la solicitud elevada por la parte actora, relacionada con la fijación de fecha y hora para llevar a cabo diligencia de **REMATE**.

CONSIDERACIONES

Previo control de legalidad al que alude el inciso 3° del Art. 448 del Código General del Proceso; y, toda vez que el predio objeto de medida, se encuentra debidamente embargado, secuestrado; y, en firme el avalúo, de los **DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESIÓN** de dicho bien, identificado como **PRIMER LOTE**, considera el Despacho procedente señalar fecha para efectuar la subasta del mismo.

Por lo tanto, deberá tomarse como base el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del **AVALÚO** del predio, correspondiente a **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$26.804.000,00)**.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN A REMATAR

Se trata de los **DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESIÓN** del predio identificado como **PRIMER LOTE**, el cual hace parte del bien inmueble rural con folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 293-1429** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Belén de Umbría (Risaralda); y, ficha catastral **Nro. 663180002000000060053000000000**.

Corresponde a los derechos derivados de la **POSESIÓN** de un inmueble rural ubicado en la vereda Milán, comprensión del municipio de Guática (Risaralda), identificado como **PRIMER LOTE**: con un área superficial de dos (2) cuadras, mejorado con una cuadra de plátano en producción, la otra en rastrojo, con una casa de habitación en mal estado, construida en bahareque, de una planta, pisos en madera, tejas de barro, con servicios de energía y agua, alindado del modo siguiente ### Por la cabecera con propiedad de Conrado Zuluaga, por un costado con propiedad del mismo Conrado Zuluaga; por el otro costado con propiedad de Edelberto Rivera y por el pie con predio de Javier Ramírez###.

TRADICIÓN: Los **DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESIÓN** del predio identificado como **PRIMER LOTE**, el cual hace parte del bien inmueble rural identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 293-1429** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Belén de Umbría (Risaralda); y, ficha catastral **Nro. 663180002000000060053000000000**, fueron adquiridos por el señor **HERMES AVILEZ MUÑOZ**, mediante contrato privado de PROMESA DE COMPRAVENTA celebrado con el señor **LUIS RAMIRO RIVERA OROZCO** de fecha 01 de noviembre de 2013.

AVALÚO: Los **DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESIÓN** del predio identificado como **PRIMER LOTE**, el cual hace parte del bien inmueble rural identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 293-1429** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Belén de Umbría (Risaralda); y, ficha catastral **Nro. 663180002000000060053000000000**, fueron valuados en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (26.804.000,00)**.

La base de licitación será del **SETENTA POR CIENTO (70%)** de dicho valor y como postor se considerará a quien previamente consigne el **CUARENTA POR CIENTO (40%)** de dicho valor.

Siendo la fecha para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE:** El **DÍA MARTES VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A PARTIR DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**

La licitación empezará a la hora indicada y tendrá una duración de una (1) hora. Artículo 452 de la misma codificación.

Por Secretaría, expídase el cartel de remate respectivo y copia del mismo y remítase a la parte interesada el cual deberá ser publicado en el periódico **LA PATRIA; EL LISTADO SE PUBLICARÁ EL DÍA DOMINGO CON ANTELACIÓN NO INFERIOR A DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE.** Artículo 450 del C.G.P.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá **ALLEGARSE CERTIFICADO DE TRADICIÓN ACTUALIZADO DEL BIEN INMUEBLE,** expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Artículo 450 del C.G.P.

Los interesados que pretendan hacer postura en la subasta deberán consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el 40% del avalúo del respectivo bien, y podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P.

Antes de la apertura de la licitación, la parte demandante deberá allegar copia informal de la página del periódico en la que se haya hecho la publicación y el certificado de tradición del inmueble, como se mencionó anteriormente.

De otra parte, teniendo en cuenta que la **AUDIENCIA DEBE EFECTUARSE DE FORMA VIRTUAL,** de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se requiere a los interesados para que **remitan sus correos electrónicos o números telefónicos donde se les comunicará el enlace de acceso a la audiencia.**

Las ofertas se recibirán a través del correo electrónico institucional j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co y deberán ser remitidas en documento **PDF cifrado con contraseña,** adjuntando el email que lleve su postura y los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, a fin de garantizar que el contenido del sobre solo pueda ser conocido por todos los postores al momento de la apertura de los mismos por parte de la Titular del Despacho.

Igualmente y a su elección, considerando las circunstancias que para esa fecha se presenten en torno al acceso a las sedes judiciales, podrán formular también sus ofertas de **manera física** en sobre sellado, tal como se estipula en el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el fin de garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso. Junto con la postura deben enviar los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el Depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

De optarse por esta segunda vía opcional, las ofertas se recibirán en el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.** Para ese

efecto, un servidor judicial de esta dependencia procederá a recibirle el sobre cerrado y lo hará saber a la Titular del Despacho.

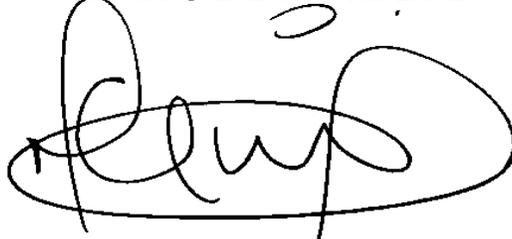
Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los **correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas y/o de los sobres cerrados que hubieren sido allegados físicamente**, para lo cual en ese momento los oferentes que hubiesen remitido sus ofertas vía correo electrónico informarán la clave otorgada al documento Word, para proceder a su apertura y revisión, para así establecer las ofertas que reúnan los requisitos de ley y adjudicarse el bien al mejor postor.

Tanto la constancia de la publicación del cartel del remate como el certificado de tradición del inmueble, deberán remitirse antes de la apertura de la licitación al correo electrónico j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co, **SO PENA DE QUE EL JUZGADO SE ABSTENGA DE TRAMITAR EL REMATE.**

Las personas que estén interesadas además podrán descargar el **AVISO DE REMATE** de la página de la rama judicial en la opción de **REMATES**.

Los demás aspectos relacionados con el remate, pago del precio y su aprobación, se continuarán sometiendo a los lineamientos establecidos en los artículos 453 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
- JUEZ -

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **087** del **23 de septiembre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **24, 27 y 28 de septiembre de 2021**
Inhábiles: **25 y 26 de septiembre de 2021**

Quedó ejecutoriado: El día **28 de septiembre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria